



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018 (Nº 11/2018).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 24 de mayo de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 10 de mayo de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- SOLICITUD DE AYUDA PROGRAMA LEADER A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN "ENTREPARQUES"

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la convocatoria de subvención para financiar proyectos en el marco de Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para el periodo 2014/2020, dentro de la Medida 19 LEADER del Programa de desarrollo rural de Castilla La Mancha.

Vista la memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de la inversión a realizar que se describe, elaborada por la arquitecta municipal y que se enmarca en el ámbito de ayuda para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales, siendo la que sigue:

INVERSIÓN /ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (IVA incluido)
Iluminación ornamental de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y Ayuntamiento.	37.677,49 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar dicha memoria elaborada por importe total de 37.677,49 €.

Segundo.- Solicitar a la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte "Entreparques" el 89% del presupuesto total.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato y demás documentos que se precisen.

Sometido el asunto a votación tras el estudio de la memoria descrita, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA 2018.

Por la presidencia se da cuenta de las Bases para la selección de trabajadores a contratar temporalmente con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2018.

Se estudian en primer lugar las que tienen por objeto la selección y posterior contratación temporal de CUATRO personas desempleadas, para la ejecución de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2018, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden de 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 82, de 27/04/2018), así como con el proyecto presentado por el Ayuntamiento para la solicitud de la correspondiente subvención con cargo a dicho Plan.

Seguidamente se estudian las bases que tienen por objeto la selección y posterior contratación temporal de DOS personas desempleadas, para la ejecución de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2018, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden de de 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 82, de 27/04/2018), así como con el proyecto presentado por el Ayuntamiento para la solicitud de la correspondiente subvención con cargo a dicho Plan.

Se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación de las referidas bases, distribuyendo a las personas a trabajar en el siguiente proyecto, de acuerdo con la subvención solicitada, de la siguiente forma:

- 1 RECUPERACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS Y ESPACIOS DE OCIO: 4 PEONES
- 2 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL
 - a) ANIMADOR SOCIOCULTURAL: 1 TRABAJADOR
 - b) DINAMIZADOR COLECTIVO 3ª EDAD: 1 TRABAJADOR

Sometido el asunto a votación tras el estudio pormenorizado de las bases, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN LABORAL SOCORRISTAS PARA PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2018

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Dada cuenta de expediente que se instruye para la selección de socorristas para la puesta en marcha de la piscina municipal en la temporada "verano 2018".

Vistas las bases para la provisión en régimen laboral temporal y a tiempo parcial para socorristas, redactadas por el departamento de personal para la referida temporada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Habida cuenta de que las condiciones para el acceso a los contratos de trabajo que se ofertan están condicionadas no sólo por el aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio que persiguen, sino también por la necesidad con la que se encuentra esta Corporación de repartir al máximo posible el empleo que genera;

Se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación las Bases para la contratación laboral a tiempo parcial mediante concurso, de socorristas para la piscina municipal durante la temporada de verano 2018. Que las mismas sean expuestas al público durante un mínimo de diez días, a partir de los cuales por la Comisión Local de Empleo se evalúen los méritos de los aspirantes, formulando a esta Alcaldía propuesta priorizada para su contratación.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de las bases y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por don Antonio Mateo Garcia cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 23 de mayo de 2018, para la segregación de una finca urbana sita en calle Cervantes, nº 127 , a fin de agregarla a la finca situada en Ronda de Poniente, nº4 de esta localidad con el siguiente detalle:

FINCA MATRIZ : parcela de referencia catastral 3163713VJ0136S0001UD (FINCA A), situada en calle Cervantes 127, a fin de agregarla a la parcela de referencia catastral 3163727VJ0136S0001FD (FINCA B), situada en la Ronda de Poniente, 4.

FINCA A SEGREGAR:

Finca A.- 1.170 m/2 parte a segregar: 763,06 m/2 .Resultado Finca A : 406,94 m/2.

FinCA B.- 227 m/2 parte a agregar: 406,94 m/2 .Resultado Finca B: 633,94 m/2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de *ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcela a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente*, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la segregación instada por don Antonio Mateo Garcia de parte de la finca urbana sita al número 127 de la c/ Cervantes a fin de agregarla a la finca situada en Ronda de Poniente, nº 4 de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

2.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- EXENCIÓN IVTM POR ANTIGÜEDAD DE MAS DE 40 AÑOS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Juan de Dios Velasco Carretero cuyos datos obran en el expediente, para la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula **L-025426** por haber transcurrido más de 40 años desde su primera matriculación, se propone aprobar la exención solicitada.

Oído el informe favorable del señor secretario interventor.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

7.- EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña Gemma Selas Redondo cuyos datos obran en el expediente, para la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula **2300 GHN** por estar en posesión de una discapacidad del 33 %, se propone aprobar la exención solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Oído el informe del señor secretario interventor en sentido de la procedencia de la exención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

8.- SOLICITUD BAJA VEHÍCULO Y DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM 2018

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don José Antonio Plaza Bermejo cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de esta localidad del de su propiedad, matrícula CR-9085-V por haber sido dado de baja en fecha 08/01/2018, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja del mismo en el referido Padrón y la devolución de TRES TRIMESTRES DEL IVTM ejercicio 2018 (68,55).

Oído el informe del señor secretario interventor en sentido de la procedencia del acuerdo propuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

9.- SOLICITUD EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por don Laureano Ruiz Céspedes cuyos datos obran en el expediente, para la exención del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula **3932 KKP** por discapacidad reconocida del 73%, así como la devolución del importe abonado en el ejercicio 2018; se propone aprobar la misma para el ejercicio 2019 , así como la denegación de la devolución del IVTM correspondiente al año 2018, por causar la exención efectos en el año siguiente al de su solicitud de acuerdo con la Ordenanza Fiscal que regula el impuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Oído el informe del señor secretario interventor en orden a la legalidad de acceder a la exención solicitada para el año 2019 y no para el 2018 como el peticionario propone, de acuerdo con el argumento esgrimido en la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

10.- SOLICITUD CONEXIÓN RED GENERAL DE AGUA.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña M.^a Luisa Bravo Paredes cuyos datos obran en el expediente, para enganche a las redes municipales de distribución de agua potable a domicilio en la finca urbana sita al número 147 de la calle Cervantes, se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

11.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/BÉCQUER.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña Eva Maria Tapiador Herrera cuyos datos obran en el expediente, para vado permanente en la vivienda sita en la calle Bécquer, s/n, se propone su concesión en los términos prevenidos en la normativa urbanística municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 20:05 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 11/2018

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.